



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-183/2021

**ACTOR: JUAN ENRIQUE AZUARA
MUNGUÍA.**

**ÓRGANO RESPONSABLE: PARTIDISTA
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE
MORENA.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y RESERVA** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIO

JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA

RDC/JSMLDG

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
183/2021.

ACTOR: JUAN ENRIQUE
AZUARA MUNGUÍA.

ÓRGANO PARTIDISTA
RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES
DE MORENA.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.¹**

El Secretario de Estudio y Cuenta, César Manuel Barradas Campos, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 66, fracciones II, III y X, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, con la certificación de veinticuatro de mayo, por la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral hace constar que a dicha fecha, no se recibió escrito o promoción alguna mediante la cual el actor pretenda desahogar la vista que le fuera otorgada mediante acuerdo de diecinueve de mayo.

Vista la cuenta la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta,

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad salvo expresión en contrario.

la cual se ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva. Se reserva el pronunciamiento sobre el cumplimiento del acuerdo de vista de diecinueve de mayo, para el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás personas interesadas; **publíquese** en la página de internet de este Tribunal Electoral, conforme a los artículos 354, 387, y 393, del Código Electoral, así como 166, 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

MAGISTRADA



TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIO DE ESTUDIO
Y CUENTA



CÉSAR MANUEL
BARRADAS CAMPOS